



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2023-MPT-A

14 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Informe N° 255-2023-MPT-GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPT, quien solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado FORTALECIMIENTO DE ORIENTACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR" de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 472-2023-MPT-GDUR-SGATPyHU el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Planeamiento y Habilitaciones Urbanas (e) remite la propuesta de PLAN DE TRABAJO: FORTALECIMIENTO DE ORIENTACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR, del recurso del plan e incentivos asignado a la meta presupuestal N° 047 rubro 18 por el monto de S/. 225,000.00 en el que se detalla las actividades físicas y financieras a desarrollar desde el mes de mayo a diciembre del 2023, el mismo que tiene como finalidad orientar de forma adecuada los procedimientos administrativos y sancionadores y concientizar a la población, la importancia de contar con autorización municipal relacionados a licencias de edificaciones, anuncios publicitarios para evitar infracciones y multas sancionadoras.

Que, mediante Informe N° 341-2023-MPT-GPPR de fecha 22 de mayo, 2023 la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MPT-A ha sido incorporado el presupuesto del plan de incentivos con un presupuesto de S/. 225.000.00, en la meta 047.

Que, mediante Informe N° 060-2023-MPT-GPPR- JERS el especialista de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que a la fecha se encuentra programado la meta 047 la misma que fuera incorporada en el presupuesto de la entidad, en consideración a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF

Que, en ese sentido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cuál implica una transferencia de





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU “
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 se modifica la Ley N°. 29332 y dictan medidas extraordinarias para el financiamiento de la continuidad de las inversiones durante el Año Fiscal 2010 y se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.”

Que, es necesario hacer mención al Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, la misma que tiene como objetivo aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

Y; mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, autorizando la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el Plan de Trabajo denominado **FORTALECIMIENTO DE ORIENTACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR**”, se encuentra previsto dentro de los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el cual es necesario su aprobación y cumplimiento para la mejora de la Gestión Municipal.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nª 279072, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado **FORTALECIMIENTO DE ORIENTACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR**” de la Sub Gerencia de Acondicionamiento, Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU "
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



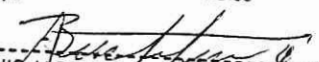
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente Resolución, para los fines legales; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR al encargado de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

LABR/Ale.
JAR/Sec.Gral.
c.c.
GM
GAJ
GPPYR
GDUYR
SGATYCU
Archivo
Folios: 20
Reg. 4335